



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

CHIMBOTE

Resolución Gerencial N°587-2022-GM-MPS

Chimbote, 14 de septiembre del 2022.

VISTO. –

El Informe N°004-2022-MPS-PEC NCPD –PROC 026-2021-4 con fecha de recepción 14 de septiembre del 2022, mediante el presidente del comité selección solicita la aprobación del Proyecto de las bases administrativas para el procedimiento de la **PEC-NCPD-PROC N°026-2021-MPS-CUARTA CONVOCATORIA**, cuyo objeto de contratación es la **EJECUCION DE LA OBRA: “REHABILITACIÓN EN EL LOCAL ESCOLAR 1693, CODIGO DE LOCAL 530924, EN EL P.J. PRIMAVERA ALTA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”**; y,

Página | 1

CONSIDERANDO. –

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Qué, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la jurisdicción, asimismo, son canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos y de las colectividades.

Que, mediante Ley N° 30556 modificada por Decreto Legislativo 1354 se aprueba la intervención del gobierno nacional frente a desastres y declara de interés nacional y necesidad pública la implementación de un plan integral para la Reconstrucción con Cambios que podrán ser intervenciones o actividades propuestas y ejecutadas por los Ministerios, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

Que, mediante Aprobadas las Resolución Directoral N°056-2018-RCC/DE, modificadas por las Resoluciones Directorales N°068-2018-RCC/DE, N°084-2018-RCC/DE, N°007-2019-RCC/DE, N°081-2019-RCC/DE N°055- 2020-ARCC/DE, N°00064-2020-ARCC/DE.

Que, en el texto único ordenado de la Ley N° 30025 Ley de Contrataciones con el Estado, (LCE) aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y el Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF se establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las entidades del sector público en los procedimientos de contrataciones de bienes, servicios u obras que realicen.

Que, el art° 53 del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones con el Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF ha previsto diversos procedimientos de selección (licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada, subasta inversa electrónica, selección de consultores individuales, comparación de precios y contratación directa), por el cual las entidades públicas deberán realizar la determinación del procedimiento de selección en atención al objeto de contratación, la cuantía y los demás condiciones para su empleo previsto en la Ley y el Reglamento.

Qué, mediante Informe N°004-2022-MPS-PEC NCPD –PROC 026-2021-4 con fecha de recepción 14 de septiembre del 2022, mediante el presidente de comité de selección solicita la Aprobación del Proyecto de las Bases Administrativas para el **PEC-NCPD-PROC N°026-2021-MPS-CUARTA CONVOCATORIA**, cuyo objeto de contratación es la **EJECUCION DE LA OBRA: “REHABILITACIÓN EN EL LOCAL ESCOLAR 1693, CODIGO**





“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N°587-2022-GM-MPS

DE LOCAL 530924, EN EL P.J. PRIMAVERA ALTA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH, que procedió a elaborar las bases administrativas tomando como iniciativa las bases estandarizadas aprobadas por OSCE bajo los lineamientos establecidos en las características técnicas adjuntas al requerimiento técnico mínimo, resumen ejecutivo, norma de contrataciones, (Ley de Contrataciones con el Estado, su Reglamento, modificatorias y diversos pronunciamientos y directivas emitidas por el OSCE) con el fin de iniciar las pautas administrativas para proceder con la contratación.

Página | 2

Qué, el art° 41 numeral 41.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, señala que, “Para convocar a un proceso de selección este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda y contar con los procedimientos de selección aprobado que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el reglamento”.

Que, el numeral 47.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, señala que, “el comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado”.

Que, mediante resolución de Gerencia Municipal N°301-2022-GM-MPS de fecha 06 de junio del 2022, **se aprobó** el expediente de contratación para la **EJECUCION DE LA OBRA: “REHABILITACIÓN EN EL LOCAL ESCOLAR 1693, CODIGO DE LOCAL 530924, EN EL P.J. PRIMAVERA ALTA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, por el importe de **S/1'899,558.05 Soles (Un Millón Ochocientos Noventa Mil Quinientos Cincuenta y Ocho con 05/100 soles)**, que se encuentra incorporado al Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial Del Santa, en el numeral referencial 75 del plan anual de contrataciones 2022.

Que, mediante resolución de Gerencia Municipal N°435-2022-GM-MPS de fecha 20 de julio del 2022, **se asignó** la reconfiguración del comité de selección para la contratación es la **EJECUCION DE LA OBRA: “REHABILITACIÓN EN EL LOCAL ESCOLAR 1693, CODIGO DE LOCAL 530924, EN EL P.J. PRIMAVERA ALTA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”**.

Que, mediante el **Informe N°04-2022-MPS-PEC-NCPD –PROC 026-2021-CS** de fecha de recepción 02 de agosto del año 2022, el comité de selección informa la **DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN** para la contratación para la contratación para la **EJECUCION DE LA OBRA: “REHABILITACIÓN EN EL LOCAL ESCOLAR 1693, CODIGO DE LOCAL 530924, EN EL P.J. PRIMAVERA ALTA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, en mérito al Art. 65, numeral 65.2 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N°30225, por no haberse presentado ninguna oferta válida para el procedimiento de selección.

Que, mediante el memorando n°2387-2022-GM-MPS de fecha de recepción 03 de agosto del año 2022, se da la continuidad para la **TERCERA CONVOCATORIA** del procedimiento de selección de la **PEC-NCPD-PROC N°026-2021-MPS-CUARTA CONVOCATORIA**, cuyo objeto de contratación es la **EJECUCION DE LA OBRA: “REHABILITACIÓN EN EL LOCAL ESCOLAR 1693, CODIGO DE LOCAL 530924, EN EL P.J. PRIMAVERA ALTA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”**.

Que, mediante el **Informe N°05-2022-MPS-PEC-NCPD –PROC 026-2021-CS** de fecha de recepción 12 de septiembre del año 2022, el comité de selección informa la **DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN** para la contratación para la contratación para la **EJECUCION DE LA**



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N°587-2022-GM-MPS

OBRA: “REHABILITACIÓN EN EL LOCAL ESCOLAR 1693, CODIGO DE LOCAL 530924, EN EL P.J. PRIMAVERA ALTA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”, en mérito al Art. 65, numeral 65.2 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N°30225, por no haberse presentado ninguna oferta válida para el procedimiento de selección.

Que, mediante el memorando n°2901-2022-GM-MPS de fecha de recepción 13 de septiembre del año 2022, se da la continuidad para la CUARTA CONVOCATORIA del procedimiento de selección de la **PEC-NCPD-PROC N°026-2021-MPS-CUARTA CONVOCATORIA**, cuyo objeto de contratación es la **EJECUCION DE LA OBRA: “REHABILITACIÓN EN EL LOCAL ESCOLAR 1693, CODIGO DE LOCAL 530924, EN EL P.J. PRIMAVERA ALTA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”**.

Página | 3

Qué, ante la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N°453-2022-A/MPS de fecha 16 de junio de 2022, de acuerdo a los numerales 3 y 4, y en concordancia con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades que permite a este Despacho emitir resoluciones gerenciales.

SE RESUELVE. –

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR BASES ADMINISTRATIVAS para el **PEC-NCPD-PROC N°026-2021-MPS-CUARTA CONVOCATORIA**, cuyo objeto de contratación es la **EJECUCION DE LA OBRA: “REHABILITACIÓN EN EL LOCAL ESCOLAR 1693, CODIGO DE LOCAL 530924, EN EL P.J. PRIMAVERA ALTA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”**; por el importe de **S/1'899,558.05 Soles (Un Millón Ochocientos Noventa Mil Quinientos Cincuenta y Ocho con 05/100 soles)**, que se encuentra incorporado al Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial Del Santa, en el numeral referencial 75 del plan anual de contrataciones 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR expediente de contratación con bases aprobadas del **PEC-NCPD-PROC N°026-2021-MPS-CUARTA CONVOCATORIA**, cuyo objeto de contratación es la **EJECUCION DE LA OBRA: “REHABILITACIÓN EN EL LOCAL ESCOLAR 1693, CODIGO DE LOCAL 530924, EN EL P.J. PRIMAVERA ALTA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”**; a la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio, para su trámite correspondiente.

ARTICULO TERCERO.-NOTIFICAR al comité de selección y toda la documentación que la sustenta, a efectos de que proceda con la convocatoria y desarrollo del respectivo procedimiento de selección.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Informática y Tecnología de la Información y Comunicación para conocimiento y acciones de difusión en el portal web y portal de transparencia estándar de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Cc
GAF
INTERESADOS (3)
GI
SGLP
GITIC
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Mg. Econ. Oscar U. Valderrama Reyes
GERENTE MUNICIPAL